

Recomendaciones sobre seguridad en ascensores

Comité Permanente de Seguridad

Debido a los accidentes en ascensores registrados por el Comité Permanente de Seguridad, sobre los usuarios y el personal de servicio de las empresas y de las actuaciones de la División Siniestros de la Superintendencia Federal de Bomberos de la Policía Federal Argentina, se proponen **Recomendaciones sobre seguridad en Ascensores** para ser difundidas al gremio y demás responsables. Si bien existen normativas nacionales y regionales para ascensores, en muchos casos las mismas no son obligatorias o hay vacío legal o se encuentran graves deficiencias de fabricación, instalación o mantenimiento. Son aplicables en nuevas instalaciones y en el parque existente de ascensores.

Enclavamiento mecánico- Cerraduras electromecánicas- en puertas manuales

El Comité Permanente de Seguridad, encuentra un alto porcentaje de accidentes en ascensores, cuya causa estaba radicada en el mal funcionamiento de las cerraduras electromecánicas de seguridad de las puertas manuales.

Con el fin de prevenir y reducir los accidentes que ocurren en ascensores, se han elaborado estas recomendaciones para su conocimiento por los propietarios, administradores, representantes técnicos, fabricantes, instaladores y conservadores.

Se informará a las Cámaras sobre esta Recomendación, éstas a sus asociados y luego las mismas cámaras y FACARA la comunicarán al público general

Estas **recomendaciones** serán dadas a publicidad en los medios y a través de las cámaras asociadas a la FACARA para conocimiento de todo el gremio y serán comunicadas a la División Siniestros de la PFA como punto de referencia para las pericias o informes que realizan a los juzgados que intervienen con motivo de los accidentes ocurridos.

CONSIDERACIONES:

- 1) Los accidentes producidos en ascensores de puertas manuales han sido, en su gran mayoría, debidos por fallas en las cerraduras electromecánicas de seguridad de las puertas de piso.
- 2) Se han encontrado fallas por deficiencias, con un alto grado de incidencia, en el diseño y fabricación de algunas cerraduras, en la instalación inadecuada, en la modificación parcial de los circuitos y en la reparación de las mismas.
- 3) Un resultado efectivo dependerá del diseño de la cerradura, de la calidad de fabricación, instalación y conservación. Hay cerraduras que se ofrecen en el mercado como de "doble contacto" que no cumplen con la Norma IRAM 3681-5.
- 4) El propósito de estas recomendaciones es disminuir o minimizar los accidentes que ocurren en ascensores por los motivos indicados.



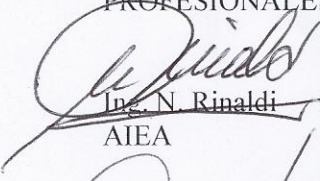
RECOMENDACIÓN RSA 2011-07/01 (v7)

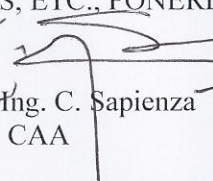
Bs. As., 23 Noviembre de 2012

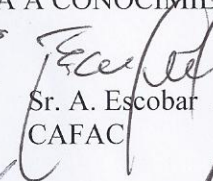
**Enclavamiento mecánico - Cerraduras electromecánicas -
en puertas manuales de ascensores**

- 1) En ascensores que dispongan del espacio requerido, cambiar por puertas automáticas con los cambios mecánicos y de maniobra necesarios o prever su cambio a mediano plazo (Hasta 10 años como máximo) a partir de la comunicación de esta Recomendación por la F.A.C.A.R.A y los medios.
- 2) En caso de la imposibilidad técnica para instalar puertas automáticas, se recomienda el uso de cerraduras con enclavamiento electromecánico que cumplan los siguientes requisitos: que la puerta no pueda abrirse si el ascensor no se encuentra en el piso y que no permita el movimiento/arranque del ascensor si la maniobra detecta que la puerta exterior (conjunto gancho-hoja) no se encuentra trabada mecánicamente cuando está cerrada y el ascensor en condiciones de partir. Las cerraduras que posean gancho con doble uña, cuando quede enclavada en la primera uña, no debe permitir la apertura de la puerta ni permitir el funcionamiento del ascensor.
- 3) Las cerraduras deberán cumplir con la Norma IRAM 3681-5 y sus actualizaciones.
- 4) El control de maniobras del ascensor debe estar preparado para el funcionamiento del enclavamiento electromecánico de la puerta. En caso de controles que no admiten esa maniobra, se recomienda cambiar el mismo. No debe modificarse, excepto por el fabricante del mismo.
- 5) Las cerraduras electromecánicas de seguridad no se deben reparar ni modificar.
- 6) El cambio de cerraduras que cumplan con el punto 2) y el punto 3) deberá hacerse a la brevedad, en un plazo que no exceda de 3 años a partir de la comunicación de esta Recomendación por la F.A.C.A.R.A y los medios o de acuerdo a la normativa municipal vigente si hubiera. En el caso de puertas tijera o de tablillas, el plazo contará a partir de la disponibilidad en el mercado de cerraduras al menos de dos fabricantes por cada modelo y que cumplan con las disposiciones aquí mencionadas. Mientras no haya disponibilidad de este tipo de cerraduras, se recomienda un servicio riguroso de verificación del estado de las puertas y cerraduras al menos una vez al mes.
- 7) Cuando se cambia una cerradura, es conveniente cambiar todas. Es obligatorio cambiar también el gancho, siguiendo las instrucciones del fabricante, importador o distribuidor, quien deberá entregar un instructivo de su instalación y mantenimiento en idioma español. En el caso de cambio parcial de cerraduras, dentro del plazo establecido por esta Recomendación, colocar una cerradura que cumpla con la misma. Proceder de este modo hasta el cambio total dentro del plazo establecido por esta Recomendación.
- 8) Al realizarse el cambio de una cerradura, registrar la fecha, a qué puerta (de qué ascensor y qué piso) corresponde, marca y número de serie de la cerradura instalada. El representante técnico debe registrar el cambio de cerradura de acuerdo a las normativas municipales.


LA PRESENTE RECOMENDACIÓN SE DARÁ A PUBLICIDAD EN LOS MEDIOS DEL SECTOR DE TRANSPORTE VERTICAL Y SE SOLICITARÁ A LAS CÁMARAS, ASOCIACIONES, CONSEJOS PROFESIONALES, ETC., PONERLA A CONOCIMIENTO DE SUS ASOCIADOS Y/O MATRICULADOS.

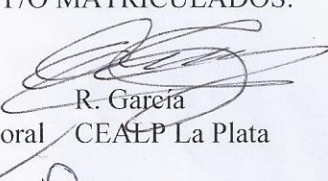

Ing. N. Rinaldi
AIEA

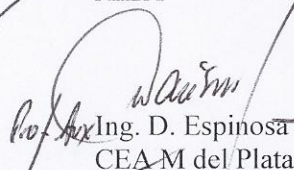

Ing. C. Sapienza
CAA


Sr. A. Escobar
CAFAC

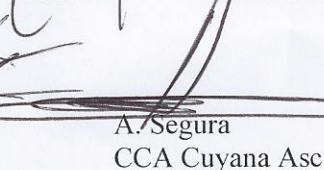

M. Corchón
CAC Córdoba

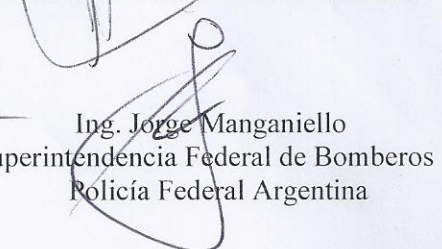

O. Bertosi
CAL del Litoral


R. García
CEALP La Plata


Ing. D. Espinosa
CEAM del Plata


Tec. G. López
CECAF


A. Segura
CCA Cuyana Asc


Ing. Jorge Manganiello
Superintendencia Federal de Bomberos
Policía Federal Argentina


Jorge Rizzuto


Eduardo Padulo

Es importante que las empresas, los peritos y las Autoridades de Control tengan en cuenta que ante un accidente ocurrido en un ascensor de las características indicadas y ante consultas de juzgados intervinientes, se hará mención que las **Recomendaciones de este Comité** para la fabricación, comercialización, instalación y conservación de ese tipo puntual de enclavamiento mecánico –Cerradura – de puertas manuales, fueron difundidas a través de la F.A.C.A.R.A. y de los medios especializados, a todas las partes responsables (Propietarios, Administradores, Representantes Legales y Técnicos, Autoridades de Control, Fabricantes, Importadores, Empresas de Conservación o Mantenimiento)

Recomendaciones prácticas para fabricantes, instaladores y conservadores:

- 1) Para lograr el funcionamiento seguro de las cerraduras es necesario en forma ineludible, la compatibilidad con el sistema de control instalado, excepto hasta completar el cambio de cerraduras dentro del plazo establecido por esta recomendación.
- 2) El gancho de doble uña de cierre debe estar asegurado a la hoja de la puerta y/o su soporte, deberá verificarse su resistencia mecánica de 100Kg, en particular hacer la verificación periódica (1 vez por mes) del correcto funcionamiento en puertas telescópicas o de tablillas, del tipo placa y además se deben eliminar los juegos y mantenerlas periódicamente en ese estado y asegurar el enclavamiento de las puertas, o bien reemplazarlas.
- 3) Las cerraduras deberán contar con dos elementos que fuercen el enclavamiento cerrado que no permita abrir la puerta. Los elementos elásticos (resortes, fuelles, flejes, etc.) deben ser probados en las revisiones periódicas (mensualmente) sin tener que desarmar la cerradura.
- 4) Las piezas de enclavamiento no deben ser afectadas por la suciedad, los huelgos estrechos o tornillos de fijación.
- 5) La caja de la cerradura debe ser lo suficientemente rígida como para que en la instalación, no se produzcan deformaciones que puedan trabar el mecanismo.
- 6) El fabricante debe identificar marca y número de serie. Identificar el contacto de presencia de hoja/gancho.
- 7) Al fijar o cambiar el gancho de enclavamiento, se deberá asegurar que cada tornillo tenga una fijación firme para que no se afloje ni desprenda con el uso y observar las piezas de sujeción y vínculo a la puerta, las correderas, etc. de manera que no hayan piezas sueltas, o con riesgo de desprenderse, o con juegos que puedan afectar el movimiento del gancho dentro del enclavamiento, o que se pueda desprender ante un esfuerzo brusco ejercido en la puerta (Aprox. 100 Kg).
- 8) En el caso de puertas placa, verificar la solidez de la fijación del gancho. Observar que los tornillos de fijación estén unidos a un sector firme de la puerta (que no sea una parte hueca, de terciado, etc) de manera que no haya riesgo que ante un esfuerzo brusco aplicado a la puerta, se desprendan los tornillos y dejando el gancho suelto dentro de la cerradura.
- 9) En la cerradura no se deben eliminar ni dejar de conectar contactos, ni hacer ningún tipo de puente eléctrico, excepto hasta completar el cambio de cerraduras dentro del plazo establecido por esta Recomendación.

IMPORTANTE: Comité de Seguridad no otorga un certificado ni aval de seguridad de productos, ni hace ensayos sobre los mismos, ni ejerce el control, solamente da recomendaciones a tener en cuenta en la construcción, instalación y conservación de cerraduras, no es función informar cómo se debe hacer para cumplir esas recomendaciones, pues es un tema específico de cada fabricante.

